	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AUTORIZACION DE PAGO**	CÓDIGO	AFINCO-FR-14		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

EL SUSCRITO DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

De acuerdo con la facultad otorgada
Mediante la Resolución N° 08121 del 31-12-2018, modificada mediante
Resolución No. 359 del 30-01-2019

AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DE

Beneficiario. **OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"**

NIT. 901372208-9

Valor: $ 49.025.336,00 Letras: (CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE)

Por concepto de Pago Anticipado ( ) Anticipo ( ) Otros ( ) **PAGO ACTA PARCIAL No. 1** correspondiente al Contrato número **1247 de 2020** cuyo objeto es: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050**

Con cargo al registro presupuestal número 538820 de (28/09/2020)

Para proceder con el presente pago, certifico que el contratista cumple con lo estipulado contractualmente y las normas vigentes relacionadas con el perfeccionamiento y legalización del contrato.

FIRMA: Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Fecha: 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

CERTIFICACION

Yo,

Representante Legal:	VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Identificacion CC:	1.045.704.367 expedida en Barranquilla
Contratista:	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. “OBRAMCOL SAS”
Identificacion Nit:	901372208-9
Contrato Numero:	1247-2020
Objeto Contratual:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050
Periodo:	01-31 de octubre 2020
Acta Parcial N°:	1

certifico que se pagaron durante el período, los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARP y caja de compensación familiar y quedo exonerado de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018 y demás normas reglamentarias en la materia.

Para constancia se firma en Ocaña: miércoles, 4 de noviembre de 2020

Firmado digitalmente por VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA

VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Representante Legal:
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. “OBRAMCOL SAS”

CERTIFICACION

Yo,
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS

Certifico que revisado los soportes de los respectivos pagos de cada una de las planillas del personal del:

Acta Parcial:	1
Periodo:	01-31 de octubre 2020
Contrato:	1247-2020
Contratista	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"
Objeto Contratual:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

ha cumplido con las obligaciones establecidas en la Ley 1607 de 2012, articulo 125 de la ley 1819 de 2016, Decreto 2201 de 2016, ley 780 de 2002 y demás normas reglamentarias en la materia, en lo correspondiente a los pagos del sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos profesionales ARL y caja de compensación familiar; y queda exonerada del pago de aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y CREE, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 1943 de 2018.

Para constancia se firma en Ocaña: miércoles, 4 de noviembre de 2020



Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
HOJA DE RUTA Y ORDEN DE PAGO CONTRATO DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA

ACTA PARCIAL DE OBRA No- 1 (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE PROVISIONAL No. _____ (Indique el número del acta) ACTA AJUSTE DEFINITIVO No. _____ (Indique el número del acta) VALOR BÁSICO ACTA: $ 41.197.762,00 PERIODO MES 01-31 de octubre 2020

	Día	Mes	Año			FIRMA	CAUSAS DE LA DEVOLUCIÓN:
FECHA DE PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA DEL CONTRATISTA AL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE APROBACIÓN POR PARTE DEL INTERVENTOR				NOMBRE DE QUIEN APRUEBA			
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INTERVENTOR A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR EL DIRECTOR TERRITORIAL		NOVEIMBRE	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL AL CONTRATISTA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA AL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE DEVOLUCIÓN POR PARTE DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO (EN CASO DE REQUERIRSE)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE ENTREGA DEL ACTA CORREGIDA AL GESTOR TEC NICO DE PROYECTO (E)				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			
FECHA DE SUSCRIPCIÓN POR PARTE DEL ORDENADOR DEL PAGO		NOVEIMBRE	2020	NOMBRE DE QUIEN SUSCRIBE	ELIAS JAIMES FERNANDEZ	Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ	
FECHA DE ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS AL CONTRATISTA POR LA UNIDAD EJECUTORA PARA RADICACIÓN EN VENTANILLA				NOMBRE DE QUIEN RECIBE			

Para la autorización de pago debe estar diligenciada la hoja de ruta en su totalidad

AUTORIZACION DE PAGO

CONTRATO No : 1247 DE 2020 NIT. 901372208-9

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

CONTRATISTA: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. “OBRAMCOL SAS”

De acuerdo con la facultad otorgada, el DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA autoriza el pago a favor del contratista “EMPRESA DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE COLOMBIA “EMSERMACOL SAS”” por valor de $ 49.025.336 Letras: CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON 00/100 MCTE.

Correspondiente al acta No. 1 del periodo del 01 al 31 de diciembre de 2020 y con cargo al registro presupuestal indicado en el formato de afectación presupuestal adjunto.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma:
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma:
ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
DIRECTOR TERRITORIAL

Firma: N/A
Nombre:
Matrícula No.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma:
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $41.197.762,00 **MES** 01-31 de octubre 2020

ACTA FINAL SI [ ] NO [X] (Indicar con una X)

CONTRATO No : 1247-2020 (Indique número y año)

OBJETO: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

CONTRATISTA: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"

LOCALIZACIÓN (RUTA Y TRAMO): Ruta 45 Tramo 14 (Indique la ruta y tramo del alcance del contrato según código vial)

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No : N/A

INTERVENTOR: N/A

PLAZO INICIAL: 3 meses ó hasta el 31 Diciembre (En meses según contrato principal)

PLAZO ACUMULADO: 3 meses ó hasta el 31 Diciembre (En meses según las prórrogas sin suspensiones)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: **1/10/2020** (Indique día/mes/año)

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: **31/12/2020** (Incluidas las suspensiones, indique día/mes/año)

FECHA DE SUSPENSIÓN: **N/A** (Indique la suspensión que corresponda con el periodo del acta)

FECHA DE REANUDACIÓN: **N/A** (Indique día/mes/año)

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ **148.543.404,00** (Según contrato principal)

VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**:

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ **148.543.404,00**

No. DE ORDEN	GRUPO DE AJUSTE	ESPECIFICACIÓN		CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)					CONDICIONES ACTUALIZADAS Última Acta de Modificación No. ____ de fecha _____		OBRA EJECUTADA			
											PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
		GRAL.	PART.	DESCRIPCIÓN ITEM	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
				MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050	U.	3,00	41.197.762,0	123.593.286,00			1,00	41.197.762,00	1,00	41.197.762,00
				gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad	Global mes (según comprobante)	3,00	475.000,00	1.425.000,00						
	SUBTOTAL BASICO DE OBRAS (A)							$ **125.018.286,00**				41.197.762,00		41.197.762,00
*	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)													
*	PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA (C)													
*	VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D=(A+B+C)													
*	VALOR IVA (OBRA) (E)							$ **23.482.724,00**				7.827.574,00		7.827.574,00
	Administracion gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad (2,5%)							$ **35.625,00**						
	Valor IVA de gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad (19% de la administracion)							$ **6.769,00**						
*	VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F=(D´+E)													
*	REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (G)													
*	IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS (H)													
*	TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS I=G+H													
*	**GESTION AMBIENTAL, SOCIAL Y PREDIAL (Incluye IVA) (J)**													
*														
*	**VALOR TOTAL (F+I+J)**							$ **148.543.404,00**				49.025.336,00		49.025.336,00

* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada o modificación contratual.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PUBLICA
ACTA DE RECIBO PARCIAL DE OBRA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-4-FR-1		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	2

FECHA: 4 (Día) 11 (Mes) 20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL** OCAÑA **ACTA Nª** 1 **VALOR BÁSICO ACTA:** $41.197.762,00 **MES** 01-31 de octubre 2020

ACTA FINAL SI [ ] NO [X] (Indicar con una X)

AIU _____ %
Utilidad _____ %

Valor Anticipo Otorgado $ -
Valor Amortizado Presenta Acta $ - _____ %
Valor Amortizado Acumulado $ -

Registro Presupuestal No. 538820 de Fecha 28/09/2020
Saldo del Registro: $ 99.518.068,00
(Indique el saldo descontando el valor de la presente acta)

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO
* Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada sin incluir ajustes.

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
OBRA	41.197.762,00	7.827.574,00	49.025.336,00
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O OBRAS ADICIONALES			
VALOR BASICO ADMINISTRACION PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	41.197.762,00	7.827.574,00	49.025.336,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES EN LETRAS: Cuarenta y un millones ciento noventa y siete mil setecientos sesenta y dos pesos

RESUMEN GRANDES PARTIDAS DE PAGO (si aplica)

G.P.P.	VALOR PRESENTE ACTA	VR. ACUMULADO
E		
SB		
B		
P		
OA		
SCT		
OV		
T		

RESUMEN GRUPOS DE AJUSTE (si aplica)

GRUPOS	VALOR PRESENTE	VALOR ACUMULADO
1 Obras de Explanación		
2 Sub-bases y bases		
3 Transporte de materiales		
4 Aceros y elementos metálicos		
5 Acero Estructural y cables de acero		
6 Concretos, morteros y obras varias		
7 Concreto para superestructuras		
8 Pavimentaciones con asfalto, pinturas, geotextiles		
(N) Ítems no sujetos a ajuste		

El recibo por parte de la Interventoría de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia el contrato de obra.

NOTAS:
1. El Interventor Certifica que revisó y verificó el pago de la Seguridad Social y Aportes de Ley por parte del contratista, con base en los soportes presentados por éste.
2. Las cantidades y valores consignados en la presente Acta son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra e Interventoría. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con la que la Interventoría y el Contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas por parte de la interventoría, que deben corresponder con las calculadas en las preactas respectivas (Obra, Estudios y Diseños, Predial, Social y Ambiental).
3. El % de Amortización debe coincidir con el consignado en la factura.

Para constancia de lo anterior firman

Firmado digitalmente por VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Firma
Nombre : VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
Contratista OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"
Cedula 1.045.704.367 expedida en Barranquilla

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Firma: _____
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera)
Copias: Unidad Ejecutora, Contratista, Interventor y Dirección Territorial

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

CONTRATO N°: 1247-2020

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO	☐		ACTA DE OBRA	X	1	01-31 de octubre 2020
PAGO ANTICIPADO	☐		ACTA DE INTERVENTORIA	☐		
DESEMBOLSO	☐		ACTA DE AJUSTE	☐		
			PRESTACION DE SERVICIOS	☐		
			OTRO	☐		
			CUAL? VIATICOS	☐		

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	538820	RUBRO No. C-2401-0600-103-0-2401023-02	RECURSO No. 20	VALOR AFECTADO	$49.025.336,00
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.	RECURSO No.	VALOR AFECTADO	
				TOTAL ACTA	$49.025.336,00

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

SUPERVISOR DEL CONTRATO
ELIAS JAIMES FERNANDEZ

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL	CÓDIGO	AFINCO-FR-13	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE 1	

Contrato N° 1247-2020 **Contratista:** OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"

Objeto del Contrato: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050

Acta N° 1 **Valor basico** $ 41.197.762,00 **Período** 01-31 de octubre 2020

Valor Incluido Iva $ 49.025.336,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	4514	Carretera San Alberto - La Mata			$ 49.025.336,00	$ 49.025.336,00
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
		TOTALES	$	$		$ 49.025.336,00

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	DEPARTAMENTO 1	CESAR	VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
892.301.093-3	MUNICIPIO 1	SAN MARTIN	$ 19.610.134,40	$ 16.479.104,80
800.096.561-4	MUNICIPIO 2	AGUACHICA	$ 29.415.201,60	$ 24.718.657,20
	TOTAL DEPARTAMENTO 1		$ 49.025.336,00	$ 41.197.762,00

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

Firmado digitalmente por VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA

VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
Cedula 1.045.704.367 expedida en Barranquilla

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Matrícula No. 54202-099505 NTS
ORDENADOR DEL PAGO

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO DE GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-15-FR-8		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

FECHA	4 (Día)	11 (Mes)	20 (Año)

UNIDAD EJECUTORA: DIRECCION TERRITORIAL **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** OCAÑA

CONTRATO DE OBRA No: 1247-2020 **CONTRATISTA:** OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"

MES INFORME MENSUAL: 01-31 de octubre 2020 **CARRETERA Y/O PROYECTO:** SAN ALBERTO - LA MATA

SECTOR: PR 25+0000 A PR 50+0000

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES DEL CONTRATO DE OBRA

Vigencia Fiscal	Registro No.	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Contrato Principal / Adicional No.	Valor
2020	538820	CONSERVACION DE VIAS A TRAVES DE MICROEMPRESAS Y ADMINISTRADORES VIALES.	20	Propios	1247-2020	148.543.404,00
			TOTAL			148.543.404,00

0

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: $ 148.543.404,00

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE OBRA

Acta No.	Tipo de Acta	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total	Anticipo Amortizado	Saldo Anticipo por Amortizar	Saldo Registro presup. No. 538820 del 28 de septiembre de 2020	Valor Total Ejecutado Acumulado	Saldo del Contrato	No. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Indicar pago según reporte SIIF		Observaciones
												SI	NO	
1		01-31 de octubre 2020	$ 41.197.762,00	$ 7.827.574,00	$ 49.025.336,00			$ 99.518.068,00	$ 49.025.336,00	$ 99.518.068,00				
TOTALES			41.197.762,00	7.827.574,00	49.025.336,00			0,00	0,00	0,00				

Todas las Actas aprobadas por la Interventoría deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
OBRA			
OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES			
JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA E ILUMINACIÓN			
AJUSTES			
ESTUDIOS Y DISEÑOS			
GESTIÓN PREDIAL (PREACTA)			
GESTIÓN SOCIAL (PREACTA)			
GESTIÓN AMBIENTAL (PREACTA)			
VALOR TOTAL			

Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.

NOTAS:
Es responsabilidad del Interventor realizar la comparación del formato con el reporte SIIF e incluir las aclaraciones pertinentes.

Firmado digitalmente por VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA

Firma
Nombre: VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
CEDULA 1.045.704.367 expedida en Barranquilla

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

Firma
Nombre: ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial - Ordenador del Gasto
Matrícula No. 54202-099505 NTS

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del contrato (Subdirección Administrativa)
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

OBRAMCOL
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S.

Nit: 901372208 - 9
Regimen Comun
Calle 14 # 10 - 09
Barrio la Cruz
Curumani - Cesar

Formulario No. 18764002221769
Fecha: 2020 / 08 / 14 - Hora: 04:09
Autorización No 1 al 100

FACTURA DE VENTA
No. 006

CLIENTE: Instituto Nacional de Vias
DIRECCION: Calle 7 # 29 - 259 (Ocaña N/s)
NIT: 800.215 807 TEL:

CONDICIONES DE PAGO	FECHA ENTREGA	FECHA VENCIMIENTO
	DÍA 03 | MES 11	DÍA | MES
	AÑO 2020	AÑO

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
	Valor Acta de obra No 1, Contrato No. 1247 /2020 para el periodo del 1 al 31 de Octubre /2020		$ 41.197.762
	Valor Iva 19%		$ 7.827.574

SON: Cuarenta y nueve millones Veinticinco mil Trescientos Treinta y Seis Pesos.

OBSERVACIONES:

SUB - TOTAL $	41.197.762
IVA 19% $	7.827.574
DESCUENTO	
TOTAL $	49.025.336

Lito. UNIÓN y/o Jorge Martínez A. Tel. 18965552 - 0 Cel 3196855236 Curumani - Cesar

ESTA FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A LA LETRA DE CAMBIO SEGÚN ART. 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
SU INCUMPLIMIENTO DE PAGO CAUSARA INTERÉSES DE MORA A LA TASA MAXIMA AUTORIZADA POR LA LEY.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.045.704.367**
DIAZ ARRIETA

APELLIDOS
VIANNYS MARCELA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-ENE-1992**

BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

02-FEB-2010 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-0300100-00241377-F-1045704367-20100615 **0022**42379A 1 26541906

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **OBRAS CIVILES Y MANTNIMIENTO DE COLOMBIA SAS** identificado(a) con **número 901.372.208** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Empresarial No 00130316000200324078** aperturada el **17 de abril de 2020**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **316324078**
10 dígitos: **0316324078**
16 dígitos: **0316000200324078**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **15** de **julio** de **2020** a las **10:26**, con destino a **Quien Interese.**



Firma autorizada autografiada
BBVA COLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SAS
SIGLA: OBRAMCOL SAS
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 901372208-9
ADMINISTRACIÓN DIAN : VALLEDUPAR
DOMICILIO : CURUMANI

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 53997
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 2020
ACTIVO TOTAL : 20,000,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 14 10 09 BARRIO LA CRUZ
MUNICIPIO / DOMICILIO: 20228 - CURUMANI
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 3207864381
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : obramcol77@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 14 10 09 BARRIO LA CRUZ
MUNICIPIO : 20228 - CURUMANI
TELÉFONO 1 : 3207864381
CORREO ELECTRÓNICO : obramcol77@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : obramcol77@gmail.com

CERTIFICA - PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO

ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4210 - CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y VIAS DE FERROCARRIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12575 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 2020, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SAS.

CERTIFICA - VIGENCIA

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA ES INDEFINIDO.

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO, EL DESARROLLO DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A. CONSTRUCCION DE CARRETERAS Y FERROCARRIL. B. CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL Y TODAS LAS DEMAS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO MENCIONADO

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	ACCIONES	VALOR NOMINAL
CAPITAL AUTORIZADO	20.000.000,00	2.000,00	10.000,00
CAPITAL SUSCRITO	20.000.000,00	2.000,00	10.000,00
CAPITAL PAGADO	20.000.000,00	2.000,00	10.000,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE ENERO DE 2020 DE ASAMBLEA CONSTITUTIVA, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 12576 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 28 DE FEBRERO DE 2020, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIAZ ARRIETA VIANNYS MARCELA	CC 1,045,704,367

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

REPRESENTACION LEGAL. GERENTE: LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DE UN GERENTE. FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ESTA FACULTADO PARA EJECUTAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. SERAN FUNCIONES ESPECIFICAS DEL CARGO, LAS SIGUIENTES: A. CONSTITUIR, PARA PROPESITOS CONCRETOS, LOS

APODERADOS ESPECIALES QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA REPRESENTAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD. B. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS SOCIALES. C. ORGANIZAR ADECUADAMENTE LOS SISTEMAS REQUERIDOS PARA LA CONTABILIZACION, PAGOS Y DEMAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD. D. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO OPORTUNO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD EN MATERIA IMPOSITIVA. E. CERTIFICAR CONJUNTAMENTE CON EL CONTADOR DE LA COMPAÑIA LOS ESTADOS FINANCIEROS EN EL CASO DE SER DICHA CERTIFICACION EXIGIDA POR LAS NORMAS LEGALES. F} DESIGNAR LAS PERSONAS QUE VAN A PRESTAR SERVICIOS A LA SOCIEDAD Y PARA EL EFECTO CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE DE ACUERDO A LAS CIRCUNSTANCIAS SEAN CONVENIENTES; ADEMAS, FIJARA LAS REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES, DENTRO DE LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y EGRESOS. G. CELEBRAR LOS ACTOS CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑFA Y NECESARIOS PARA QUE ESTA DESARROLLE PLENAMENTE LOS FINES PARA LOS CUALES HA SIDO CONSTITUIDA. H. CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE IE CORRESPONDAN SEGUN LO PREVISTO EN LAS NORMAS LEGALES Y EN ESTOS ESTATUTOS. PARAGRAFO. EL GERENTE QUEDA FACULTADO PARA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS, EN DESARROLLO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD, CON ENTIDADES PUBLICAS, PRIVADAS Y MIXTAS.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformiadad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Dcreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,100

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace https://siiaguachica.confecamaras.co/cv.php seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación 9nuTgJFtp2

CODIGO DE VERIFICACIÓN 9nuTgJFtp2

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 14684157238

(415)7707212489984(8020) 000001468415723 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 2 0 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OBRAMCOL SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Curumaní 2 2 8

41. Dirección principal
CL 14 10 09 BRR LA CRUZ

42. Correo electrónico obramcol77@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 7 8 6 4 3 8 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 1 0	2 0 2 0 0 1 2 1	4 2 9 0	2 0 2 0 0 1 2 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

Obligados aduaneros										Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código													57. Modo			
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 03 - 02

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre YAMILE VEGA
985. Cargo FUNCIONARIO CC AGUACHICA

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684157238

(415)7707212489984(8020) **000001468415723 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 2 0 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 1	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 2 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 5 3 9 9 7	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	2 2 8	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 2 8
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14684157238

(415)7707212489984(8020) **000001468415723 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 7 2 2 0 8	9	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 4 5 7 0 4 3 6 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	ARRIETA	VIANNYS	MARCELA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901372208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OBRAMCOL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CURUMANI	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 14 10.09	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**7768561191**	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	octubre	AÑO 2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	noviembre	AÑO 2020
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2020/11/03		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		787723319	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 281.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.000	$ 0	$ 281.000
230201	230201- PROTECCION	4	$ 562.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 562.000	$ 0	$ 562.000
230301	230301-PORVENIR	12	$ 1.686.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.686.000	$ 0	$ 1.686.000
231001	231001-COLFONDOS	2	$ 281.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 281.000	$ 0	$ 281.000
SUBTOTALES:										**$ 2.810.000**	**$ 0**	**$ 2.810.000**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
CCFC55	CCFC55- CAJACOPI ATLANTICO	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 35.200
ESSC33	ESSC33-COMPARTA	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 70.400	$ 0	$ 0	$ 70.400
EPS041	SUBS NUEVA EPS	3		$ 0		$ 0		$ 0	$ 105.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 105.600	$ 0	$ 0	$ 105.600
EPS017	EPS017-FAMISANAR	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 35.200
ESSC62	ESSC62-ASMET SALUD EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 140.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	4		$ 0		$ 0		$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 140.800	$ 0	$ 0	$ 140.800
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	5		$ 0		$ 0		$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 176.000
SUBTOTALES:													**$ 704.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 704.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	20		$ 0	$ 0		$ 0	$ 1.222.000	$ 1.222.000	$ 0	$ 0	$ 1.222.000
SUBTOTALES:									**$ 1.222.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 1.222.000**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF15	CCF15-COMFACESAR	20	$ 704.000	$ 0	$ 704.000
SUBTOTALES:			**$ 704.000**	**$ 0**	**$ 704.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																	SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES						
																										PENSIÓN								SALUD						ARP										CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1007347630	ROJAS VARGAS NICOLAS DAVID	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	SUBS NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1007369822	SUAREZ MELENDREZ BRAYAN ALEIDO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC33-COMPARTA	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1007514061	GONZALEZ ALVAREZ JERSSON ARVEY	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1007667678	GARCIA MANZANO ROBINSON	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01	30															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1045704367	DIAZ ARRIETA VIANNYS MARCELA	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1063618661	SUAREZ ARIAS MIGUEL ANGEL	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 1063622119	PEDRAZA GONZALEZ EDWIN CALEB	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 1063624180	SANCHEZ MEDINA JHON EULISES	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC33-COMPARTA	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
9	CC 1063625468	GOMEZ DURAN OSNAIDER	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	ESSC62-ASMET SALUD	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
10	CC 1064708025	SEGOVIA MONTERO OSWALDO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
11	CC 1064717208	DUARTE PARRA ANDRES ALBERTO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01																230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901372208
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			OBRAMCOL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	CURUMANI	DEPARTAMENTO:	CESAR
DIRECCIÓN:	CALLE 14 10.09	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7768561191**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre	AÑO	2020	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2020
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2020/11/03			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	787723319

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																PARAFISCALES							
																									PENSIÓN								SALUD						ARP													
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																					
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF	SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
12	CC 1065874248	PEREZ GUERRERO EDWIN	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
13	CC 1065913155	ASCANIO MENDIBLE LEONARDO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
14	CC 1095825244	PEREZ ERIKA LILIANA	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS017-FAMISANAR	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
15	CC 1098690963	PACHECO PINZON PEDRO	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	SUBS NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
16	CC 1192786220	ANGARITA CALDERON JOSEPH DAVID	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230201-PROTECCION	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
17	CC 18928765	RODRIGUEZ CHAVES YORMAN	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															230301-PORVENIR	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	CCFC55-CAJACOPI ATLANTICO	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
18	CC 77131341	CONTRERAS GONZALEZ CARLOS DANIEL	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01	30														231001-COLFONDOS	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
19	CC 77132161	SAUCEDO FRANCO WILFREDIS	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															25-14 COLPENSIONES	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
20	CC 77132354	GUERRERO SANTIAGO ELISANDER	DEPEND		$ 877.803	FIJO			SI	01															25-14 COLPENSIONES	30	$ 877.803	$ 140.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 140.500	SUBS NUEVA EPS	30	$ 877.803	$ 35.200	$ 0	$ 35.200	14-11 - ARL SURA	30	$ 877.803		$ 61.100	30	$ 877.803	CCF15-COMFACESAR	$ 35.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	**$ 5.440.000**

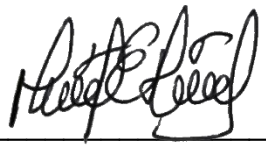
Planilla Pagada

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

MARY EUGENIA MERIÑO MEJIA, identificada con cédula de ciudadanía No.1.064.713.546 de Curumani (Cesar), y con Tarjeta Profesional No. 184455-T de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Contador Público de la Empresa **OBRAMCOL S.A.S.** identificada con NIT. 901.372.208-9, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que la empresa realizó los pagos a seguridad social por el periodo Octubre - Noviembre, con las planillas de autoliquidación No 7768561191 Correspondiente a Treinta (30) días de labores, cubriendo los pagos de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y ARL exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en Curumani (Cesar), a los cuatro (02) días del mes de Noviembre de 2020



MARY EUGENIA MERIÑO MEJIA
CC No. 1.064.713.546 de Curumani (Cesar)
TP 184455-T



República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

184455-T

MARY EUGENIA
MERIÑO MEJIA
C.C. 1064713546
RESOLUCION INSCRIPCION 749 FECHA 05/12/2013
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DIRECTOR GENERAL
JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ



VALIDO UNICAMENTE PARA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES ORBAMCOL SAS

Dirección Territorial Ocaña

APROBACIÓN PÓLIZAS QUE AMPARAN EL CONTRATO N° 1247 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020

Teniendo en cuenta que VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.704.367 expedida en Barranquilla, en su calidad de representante legal de OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "**OBRAMCOL SAS"** suscribió la póliza única de cumplimiento N° 47-44-101014465 expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., que ampara el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales acorde con lo establecido en el contrato N° 1247 del 28-09-2020, el que tiene por objeto el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050; así como también por haber suscrito la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° 47-40-101004491 expedida por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación, por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados están acordes con lo establecido en el contrato antes citado. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año dos mil veinte (2020).



Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA

Proyectó: Mary R. Paredes

DT-OCA 37721

Ocaña, 29 de septiembre de 2020

SEÑORA
VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
REPRESENTANTE LEGAL
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "OBRAMCOL SAS"
Calle 14 No 10-09
CELULAR:3207864381
obramcol77@gmail.com
Curumaní - Cesar

Asunto: COMUNICACION ORDEN DE INICIO CONTRATO 1247 DEL 2020

Con toda atención me permito comunicarle que habiendo aprobado las pólizas que amparan el contrato 1247 del 2020, que tiene por objeto: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 San Alberto - La Mata, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. Variante de San Martín calzada Sur-Norte PR26+0910-PR29+0940 y calzada Norte-Sur PR26+0750-PR29+0960. Variante de Morrison calzada Sur-Norte PR38+0280-PR39+0472 y calzada Norte-Sur PR37+0780-PR39+050 y existiendo registro presupuestal que ampara el compromiso se imparte la orden de inicio para el día 01 de octubre del 2020. Así mismo le hago saber que el Ing. GONZALO ARENAS CALDERÓN, en su calidad de DIRECTOR DE INTERVENTORIA del CONSORCIO ZMG – CONTRATO N° 1189 DE 2018 junto con el gestor vial asumirá las funciones de interventoría del contrato 1247 del 2020. Para lo pertinente le hago saber que dicho profesional puede ser contactado en el número de celular: 3147264937 y en el correo electrónico: d_tecnica@zmg.com.co y en mi calidad de Director Territorial Ocaña ejerceré las funciones de supervisor del contrato.

Es pertinente hacerle saber que el protocolo de bioseguridad debe ser presentado a la interventoría para su aprobación.

Cordial saludo.

Firmado digitalmente por ELIAS JAIMES FERNANDEZ

ELIAS JAIMES FERNANDEZ
Director Territorial Ocaña

C.C. CONSORCIO ZMG - GONZALO ARENAS CALDERÓN - Carrera 34 No. 3-08
INVIAS - GRUPO GERENCIA DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS

DT-OCA 37721

Proyecto: MARY ROSA PAREDES ASAF

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
NIT: 800.215.807-2
TERRITORIAL OCAÑA

CONTRATO N° 1247 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020

OBJETO:	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050
VALOR:	$ 148.543.404
PLAZO:	TRES (3) MESES HASTA EL 31-12-2020
CONTRATISTA:	OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "**OBRAMCOL SAS"**
NIT:	901372208-9
REPRESENTANTE LEGAL:	VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
C.C. No:	1.045.704.367 expedida en Barranquilla
DIRECCIÓN:	Calle 14 No 10-09 CURUMANI
CELULAR:	3207864381
MAIL:	Obramcol77@gmail.com

Entre los suscritos, Ing. **ELIAS JAIMES FERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.507.742 expedida en Cúcuta, obrando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS, en su calidad de Director Territorial Ocaña, establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución N° 8121 del 31 de diciembre de 2018, modificada por las resoluciones 8130 del 31-12-2018 y 359 del 30-01 expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.045.704.367 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la sociedad OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. "**OBRAMCOL SAS"** con NIT**:** 901372208-9 en su calidad de representante, según consta en el certificado de existencia y representación legal (anexa a la propuesta), quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella ni los integrantes de la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato de obra que se especifica a continuación, dado que por Resolución No. 19 del 24 de septiembre del 2020, le fue adjudicado el módulo 2 previo proceso de selección abreviada menor cuantía N° SA-MC-DT-OCA-003-2020 contrato que se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007,1882 del 2018, decreto 1082 del 2015 sus normas reglamentarias, y las siguientes cláusulas**.. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El CONTRATISTA se obliga a ejecutar para el INSTITUTO, el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LAS VIAS A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA. VIAS: 4514 SAN ALBERTO - LA MATA, SECTOR PR25+0000 - PR50+0000. VARIANTE DE SAN MARTÍN CALZADA SUR-NORTE PR26+0910-PR29+0940 Y CALZADA NORTE-SUR PR26+0750-PR29+0960. VARIANTE DE MORRISON CALZADA SUR-NORTE PR38+0280-PR39+0472 Y CALZADA NORTE-SUR PR37+0780-PR39+050, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía N° SA-MC-DT-OCA-003-2020, la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el INSTITUTO y bajo las condiciones estipuladas en el presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO**.- El valor de este contrato se estima en la suma de

CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($**148.543.404)**, suma que incluye el IVA, equivalente a 169,22 salarios mínimos legales mensuales vigentes. **PARAGRAFO PRIMERO**: El CONTRATISTA presentó en su propuesta un AIU del diez por ciento (10%) discriminado así: Administración del siete por ciento (7%), Imprevistos del uno por ciento (1%) y Utilidad del dos por ciento (2%). **PARAGRAFO SEGUNDO: CONTRIBUCIÓN ESPECIAL**.- El presente contrato está sujeto a la contribución especial del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato de que trata la ley 1106 de 2006, prorrogada por la Ley 1738 de 2014. **PARAGRAFO TERCERO: AJUSTES.-** El contrato de obra NO se encuentra sujeto a ajustes. **CLAUSULA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL**.-.El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($**148.543.404**) IVA incluido discriminada así: **a) Costo básico de las obras**: ciento veintitrés millones quinientos noventa y tres mil doscientos ochenta y seis pesos M/Cte., ($ **123.593.286,00) b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras**: veintitrés millones cuatrocientos ochenta y dos mil setecientos veinticuatro pesos M/Cte. ($**23.482.724,00**). Por gastos reembolsables implementación protocolo de bioseguridad un valor total de un millón cuatrocientos sesenta y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos M/Cte. ($**1,467.394,00**) discriminado así: un costo básico por la suma de un millón cuatrocientos veinticinco mil pesos ($**1.425.000,oo**) M/Cte., una administración del 2.5% valor administración $35.625,oo y un IVA por valor de seis mil setecientos sesenta y nueve pesos **($6.769,00**) M/Cte. **PARAGRAFO:**- Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 124720 del 15 de julio del 2020 expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO, posición del catálogo del gasto C-2401-0600-103-0-2401023-02 adquisición de bienes y servicios, fuente propios recurso 20. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO**.- El plazo para la ejecución del presente contrato será de tres (3) meses hasta el 31 de diciembre del 2020, a partir de la Orden de Iniciación que impartirá el Director Territorial Ocaña del INSTITUTO, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos de información para el control de la ejecución de la obra previstos en el Pliego de Condiciones. El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en el Pliego de Condiciones. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO**.- El INSTITUTO pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante la presentación de actas mensuales de obra de igual valor, las cuales deben ser refrendadas por el Contratista y el Administrador Vial, anexando el seguimiento al Programa de Inversiones del correspondiente mes y la verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Como requisito para la presentación de la última Acta de obra, se debe anexar el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, debidamente firmada por los participantes. **PARAGRAFO PRIMERO: CUENTA BANCARIA**.- Para el pago de las Actas mensuales de obra, El CONTRATISTA presentó certificación bancaria expedida por el BBVA, con la siguiente información bancaria: cuenta de ahorros empresarial N° 00130316000200324078 para que el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera del INSTITUTO abone los pagos en desarrollo de la ejecución del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO: PAGO DE LAS ACTAS DE OBRA.-** Las actas de Obra deberán presentarse en EL INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá radicar en la secretaría de la Dirección Territorial Ocaña del INSTITUTO, las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL INSTITUTO y el INSTITUTO las pagará dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la fecha de radicación de las mismas, o a la fecha en que EL CONTRATISTA subsane las glosas que le formule EL INSTITUTO. Para el pago de la última cuenta deberá anexar el Acta de Recibo definitivo de la obra. Si el Contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos dentro de la vigencia fiscal 2020, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta. En caso de mora en los pagos, EL INSTITUTO reconocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente, siguiendo el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.4.2 del Decreto 1082 de 2015. En todo caso los anteriores pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en la Resolución 3662 de 2007, si EL CONTRATISTA no presenta la facturación de las actas dentro de los términos establecidos en el contrato, se aplicará una sanción equivalente al 2.5% del valor del acta. **CLAUSULA SEXTA: GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO**.- Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del INSTITUTO,

una garantía que ampare lo siguiente: **a)** El cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. (plazo del contrato y seis meses más) Si el valor del contrato es superior a un millón (1.000.000) de SMMLV el valor de esta garantía debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, **b)** El pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. **PAGRAFO PRIMERO:** Esta garantía deberá presentarse al INSTITUTO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación del INSTITUTO. **PAGRAFO SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la diferencia que existe entre la fecha de perfeccionamiento del Contrato y la fecha de la Orden de iniciación, EL CONTRATISTA deberá ajustar la Garantía Única y Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, modificando las vigencias en cuanto a su vencimiento, sin modificar la fecha de inicio de los amparos. **PARAGRAFO TERCERO: INDEMNIDAD**.- EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al INSTITUTO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. **PARAGRAFO CUARTO: MANTENIMIENTO Y RESTABLECIMIENTO DE LA GARANTÍA**.- EL CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe EL INSTITUTO, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **CLAUSULA SEPTIMA: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**.- El CONTRATISTA deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual del INSTITUTO, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del CONTRATISTA o Subcontratistas autorizados, con vigencia igual al plazo del contrato, en el cual el tomador o afianzado será EL CONTRATISTA, el asegurado será EL CONTRATISTA y/o INSTITUTO y los beneficiarios los terceros afectados y/o el INSTITUTO. El valor asegurado debe guardar correspondencia con los valores estipulados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. **PARAGRAFO PRIMERO:** En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a 2000 salarios mínimos mensuales legales vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación del INSTITUTO, dentro del mismo término establecido para la garantía única. **PARAGRAFO TERCERO**: Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. **PARAGRAFO CUARTO**: El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA OCTAVA: LIQUIDACION**.- El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en los artículos 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra. **PARAGRAFO PRIMERO**: Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Si EL CONTRATISTA no se presentare para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegaren a ningún acuerdo, EL INSTITUTO procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si EL CONTRATISTA deja salvedades en la liquidación por mutuo acuerdo, EL INSTITUTO podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, ésta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo. **PARAGRAFO TERCERO.-** Para iniciar el proceso de liquidación del contrato deberá previamente suscribirse el formato MINFRA-MN-IN-18-FR-1 establecido en el Manual de Interventoría o aquel que lo modifique o sustituya. **CLAUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las establecidas en el numeral **7.3** del pliego de condiciones deberá: 1) Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad, así como lo señalado en el Decreto 531 de 2020, la Resolución 312 de 2019 y demás normas concordantes que incluye las circulares expedidas por el gobierno nacional, lo que implica que el contratista debe incluir medidas de higiene respiratoria y de aseo; debiendo para tal efecto suministrar al personal empleado o a cualquier otro operario vinculado con el contratista, de los elementos de

Protección Personal y de los demás asociados al Riesgo Biológico (tales como: Tapabocas, guantes, antibacteriales, caretas, etc.,). 2) Publicar oportunamente los documentos en el SECOP II, así como el aprobar el contrato y sus modificaciones tales como prórrogas, adiciones en la misma fecha que la entidad los Sube al SECOP II. De igual manera debe subir al sistema las pólizas dentro del término legal establecido así como las facturas o actas de cobro una vez se hayan radicado físicamente en la Entidad. **CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD AMBIENTAL**: El CONTRATISTA garantiza que cumplirá a cabalidad con las normas ambientales constitucionales, legales, reglamentarias y/o contractuales, y que no generará daño o perjuicio al INSTITUTO o a terceros por esta causa; por lo tanto, las investigaciones y/o sanciones que por este concepto adelanten y/o impongan las autoridades ambientales competentes serán de su entera responsabilidad y de imponerse multas y/o sanciones se pagarán directamente por EL CONTRATISTA de conformidad con lo establecido en la ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones", por tanto el CONTRATISTA mediante el presente contrato autoriza que le sea descontado del saldo insoluto del valor del mismo, o de las Actas de Obra, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se puedan generar por estas acciones u omisiones a la luz de la Resolución 3662 de 2007 proferida por EL INSTITUTO**. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-** Las disposiciones contenidas en el capítulo VII denominado CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO del Pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA N° SA-MC-DT-OCA-003-2020, hacen parte integrante del presente documento. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCION**.- El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO y la aprobación de la Garantía Única y del Seguro de que tratan las cláusulas correspondientes del presente Contrato. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

POR EL INSTITUTO:



Ing. ELIA S JAIMES ERNANDEZ
Director Territorial Ocaña- del INVIAS

POR EL CONTRATISTA:



VIANNYS MARCELA DIAZ ARRIETA
Representante legal
OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO DE COLOMBIA S.A.S. **"OBRAMCOL SAS"**
NIT: 901372208-9

Elaboró: Dra. Mary rosa Paredes Asaf